



PODER JUDICIAL DE HONDURAS  
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA  
MAYO 2019

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
1	34,933	2 de Mayo	Avisos del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua
2	34,933	2 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
3	34,934	3 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
4	34,937	7 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Cancelacion y Rposicion de Titulo Valor
5	34,939	9 de Mayo	Avisos de Cancelacion y Reposicion de Titulos Valor y Aviso Juzgado Letras Comayagua
6	34,940	10 de Mayo	Avisos de Cancelacion y Reposicion de Titulos Valor
7	34,940	10 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
8	34,940	10 de Mayo	Aviso de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
9	34,941	11 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
10	34,941	11 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso y Aviso Juzgado Letras de Familia
11	34,941	11 de Mayo	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
12	34,942	13 de Mayo	Adendum Licitación Pública No.02-2019 Adquisicion de Mobiliario para Dependencias del Poder Judicial
13	34,942	13 de Mayo	Avisos de Cancelacion y Reposicion de Titulos Valor
14	34,942	13 de Mayo	Avisos de Titulos Supletorios
15	34,943	14 de Mayo	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
16	34,943	14 de Mayo	Aviso de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
17	34,944	15 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
18	34,944	15 de Mayo	Avisos de Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
19	34,944	15 de Mayo	Aviso de Titulo Supletorio
20	34,944	15 de Mayo	Aviso de Titulo Supletorio Santa Rosa de Copan
21	34,945	16 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
22	34,945	16 de Mayo	Aviso Juzgado Fiscal Administrativo y Aviso Titulo Supletorio
23	34,945	16 de Mayo	Aviso de Titulo Supletorio

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
24	34,946	17 de Mayo	Aviso de Título Supletorio y Aviso Juzgado Letras Contencioso
25	34,946	17 de Mayo	Aviso de Título Supletorio y Aviso del Juzgado Letras Contencioso
26	34,947	18 de Mayo	Aviso del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
27	34,951	23 de Mayo	Aviso Juzgado de Letras Fiscal Administrativo
28	34,952	24 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
29	34,953	25 de Mayo	Aviso Juzgado Letras de Familia Fco Morazan
30	34,953	25 de Mayo	Aviso de Título Supletorio
31	34,953	25 de Mayo	Aviso Juzgado Letras de Familia Aviso Juzgado Letras Contencioso Aviso Juzgado Fiscal Administrativo
32	34,953	25 de Mayo	Avisos Varios de Cancelacion y Reposicion de Título Valor
33	34,953	25 de Mayo	Avisos de Cancelacion y Reposicion de Títulos Valores
34	34,953	25 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Juzgado Letras Comayagua
35	34,956	29 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
36	34,956	29 de Mayo	Aviso de Título Supletorio

*Francis Raudales*  
Unidad de transparencia, Acceso  
a la Información y Publicaciones



Información Proporcionada por Francis Raudales

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 20 de enero del año 2017, el Abogado Allan Roberto Núñez Ramos en su condición de representantes procesales de la sociedad mercantil Auto Excel, S.A. de C.V., interpusieron demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2017-00045**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, incoando demanda Contenciosa Administrativa para que se declare la nulidad e ilegalidad total de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución número DRPC-199-2016, dictada por la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Protección al Consumidor con sede en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Suspensión provisional de los efectos del acto impugnado.- Anuncio medios de prueba.- Apertura a pruebas.- Se acompañan documentos.- Se señala el lugar en donde obran originales.- Costas.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ  
SECRETARÍA ADJUNTA**

2 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-001273  
[2] Fecha de presentación: 10/01/2019  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
A.- **TITULAR**  
[4] Solicitante: LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.  
[4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ULTRA CLEAR

**ULTRA CLEAR**

- [7] Clase Internacional: 5  
[8] Protege y distingue:  
Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales.

D.- **APODERADO LEGAL**  
[9] Nombre: RUY ADALID AMADOR FIALLOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2019.  
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-029272  
[2] Fecha de presentación: 04/07/2018  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
A.- **TITULAR**  
[4] Solicitante: INVERSIONES BENDECIDAS, S. DE R.L.  
[4.1] Domicilio: 4 CALLE, 1 Y 2 AVENIDA, BARRIO EL BANCO, CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: POLLOS MI CASA



- [7] Clase Internacional: 43  
[8] Protege y distingue:  
Elaboración y venta de alimentos y bebidas de todo tipo y para toda ocasión.  
D.- **APODERADO LEGAL**  
[9] Nombre: Luis Enrique Lazo Zúñiga

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de diciembre del año 2018.  
[12] Reservas: Relleno color Rojo, con figura de casa en color Amarillo al fondo, el nombre "POLLOS MI CASA" en Blanco, el pollo en la forma y estilo de la imagen en colores Blanco, Rojo y Amarillo.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 A. y 2 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-003227  
[2] Fecha de presentación: 23/01/2019  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
A.- **TITULAR**  
[4] Solicitante: SADY NAHUM CENTENO RUBIO  
[4.1] Domicilio: LA CEIBA, ATLÁNTIDA, HONDURAS.  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA CASA DEL JAGUAR Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 43  
[8] Protege y distingue:  
Bar y restaurante.

D.- **APODERADO LEGAL**  
[9] Nombre: MORENA ISABEL AVILES SERRANO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de enero del año 2019.  
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 J. 2019.

**TERCERO:** Se prohíbe a la Sociedad Mercantil: a) Transferir, traspasar u otorgar en concesión, a cualquier título el permiso, o pena de la cancelación inmediata del mismo; b) Admitir en el establecimiento a personas menores de veintitún años y de vender bebidas alcohólicas de cualquier clase, so pena de la cancelación inmediata del permiso; y, c) Ampliar el número de máquinas autorizadas y cambiar el lugar de establecimiento, total o parcialmente dentro o fuera del término municipal para el que fue autorizado, sin previa autorización de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, o pena de la cancelación inmediata del permiso.

**CUARTO:** Extender un certificado el cual se deberá exhibir en el lugar más visible al público del establecimiento en donde opere las máquinas tragamonedas, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 08-2004.

**QUINTO:** La legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

**SEXTO:** La presente resolución debe ser publicada a costas del interesado en el Diario Oficial LA GACETA.

**SÉPTIMO:** Transcribir la presente Resolución, al Servicio de Administración de Rentas (SAR); Gobernación Departamental de Francisco Morazán, Alcaldía Municipal del Distrito Central, Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; Instituto Hondureño de Turismo, con el propósito de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

**OCTAVO:** Previo a extender la Certificación de la presente resolución, el interesado deberá acreditar la cancelación de doscientos Lempiras (L.200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010.- **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de abril del dos mil diecinueve.

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES**  
**SECRETARIO GENERAL**

2 M. 2019.

**PODER JUDICIAL**  
**HONDURAS**

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL**  
**SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**

**AVISO**

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por la señora **ELIDA ORBELINA INOCENTE**, se dictó auto de fecha diez (10) de abril del año dos mil diecinueve (2019), ordenándose se publique en el Diario Oficial La Gaceta **LA SOLICITUD REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, consistente en un Depósito a Plazo Fijo, en moneda nacional depositado en la cuenta 1161230538 por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,000.00)**, a favor de la señora **ELIDA ORBELINA INOCENTE**, ya que el mismo fue extraviado involuntariamente.

Siguatepeque, Comayagua 26 de abril del 2019.

**ABOGADA EUSEBIA SULEMA MUÑOZ MUÑOZ**  
**SECRETARIA ADJUNTA**

2 M. 2019.

**PODER JUDICIAL**  
**HONDURAS**

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL**  
**SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**

**AVISO**

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por la señora **LUZ VIDALINA MUÑOZ**, se dictó auto de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), ordenándose se publique en el Diario Oficial La Gaceta **LA SOLICITUD REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, consistente en un Depósito a Plazo Fijo, en moneda nacional depositado en la cuenta 1161222780 por la cantidad de **ONCE MIL CIENTO ONCE LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L. 11,111.12)**, a favor de la señora **LUZ VIDALINA MUÑOZ**, ya que el mismo fue extraviado involuntariamente.

Siguatepeque, Comayagua, 26 de abril del 2019.

**ABOG. EUSEBIA SULEMA MUÑOZ MUÑOZ**  
**SECRETARIA ADJUNTA**

2 M. 2019.



**Aviso de Licitación Pública**  
**República de Honduras**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN**  
**Fondos Municipales**

**“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA  
MANTENIMIENTO GENERAL DE AGUA  
POTABLE Y TUBERIA DE DIAMETRO MAYOR  
PARA INSTALACION EN CALLE CS5 HACIA LA  
CARRETERA CA4”**

1. La Municipalidad de Santa Rosa de Copán, en el proceso del Mantenimiento del Sistema de Agua Potable en el municipio de Santa Rosa de Copán, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 02/2019 a presentar ofertas selladas para el “Suministro de Materiales para Mantenimiento General de Agua Potable y Tubería de Diámetro Mayor para Instalación en Calle Cs5 hacia la Carretera Ca4”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Municipales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación de manera gratuita, mediante solicitud escrita a la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, en atención al señor Anibal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal, teléfono (504) 2662-0823, en la dirección indicada al final de este llamado, en horario de 7:30 A.M. a 5:00 P.M., de lunes a viernes.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, barrio Santa Teresa, contiguo a la Estación de Bomberos, Santa Rosa de Copán, Honduras, Centro América, a más tardar a las 2:00 P.M., el día jueves 16 de mayo del año

2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

6. Las ofertas se abrirán en presencia de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Consultas

depto.compras@aguasdesantarosa.org

Santa Rosa de Copán, 29 de marzo de 2019.

**Anibal Erazo Alvarado**  
**Alcalde Municipal**

3 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de abril del dos mil diecisiete (2017), compareció ante este tribunal los señores **EDIS FERMIN RAMOS IZAGUIRRE Y OMAR MISAEL PONCE VERDE**, incoando demanda en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2017-00257**, contra el Estado de Honduras a través Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, por la cancelación realizada mediante los acuerdos número **2327-2017** de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017), **2308-2017** de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mismas que se me entregaron mediante, oficios SEDS-SG-2548-2017, SEDS-SG-2529-2017; además del reconocimiento de las situaciones jurídicas individualizadas por la cancelación ilegal e injustificada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos de nuestros representados se ordene mediante, sentencia el reintegro a sus puestos de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de los sueldos y salarios dejados de percibir desde el despido o cancelación ilegal e injustificado, pago de décimo cuarto mes de salarios, décimo tercer mes de salarios, vacaciones, aumentos, ascensos a la escala inmediata superior en su promoción desde la fecha de cancelación hasta que se ejecute la sentencia, costas del juicio, pago de honorarios profesionales.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES**  
**SECRETARIO ADJUNTO**

3 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), compareció ante este Juzgado el señor **ELMER JACOBO NUÑEZ ARDÓN**, incoando demanda en materia personal, con expediente número **0801-2016-00659**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SEGURIDAD**, para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los asensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia se ejecutada. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

ABOG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE  
SECRETARIA ADJUNTA

7 M. 2019.

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE  
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección judicial de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor de Depósito de Ahorro a Plazo, presentado por el señor **OSMIN NOE MARTÍNEZ CÁLIX**, en su condición personal en treinta de noviembre del año dos mil diez, consistente a solicitar Cancelación y Reposición de un Título Valor de Depósito de Ahorro a Plazo No. **264845-264856** por la suma de **SESENTA MIL LEMPIRAS (L.60,000.00)** depósito que fue aperturado el día cuatro de

febrero del dos mil dieciséis en el BANCO DAVIVIENDA de San Pedro Sula, Cortés, esta solicitando por habersele extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, veintisiete de marzo del año 2019.

**RENA ELIZABETH MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA  
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN  
JUDICIAL, SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

7 M. 2019.

Poder Judicial  
Honduras  
Exp. 03957-18-LCV

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN  
DE TÍTULOS VALORES**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, presentado por el señor **EDWIN JOSE RIVERA ENAMORADO**, en fecha **dos (02) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)**, consistente a solicitar Cancelación y Reposición de un Título consistente: **un Certificado de Depósito a Plazo Fijo, por la cantidad de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00) a favor del señor EDWIN JOSE RIVERA ENAMORADO**, está solicitando por que le fue extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, veintisiete (27) de marzo del año (2019).-

**MARTHA SUYAPA CHAVARRÍA, SECRETARIA  
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN  
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.**

7 M. 2019.

LA EMPRESA NACIONAL DE  
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las  
publicaciones, en todos los casos la misma  
es fiel con el original que recibimos para  
el propósito.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO  
MORAZÁN**

**AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACION  
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, **HACE SABER:** Que este Juzgado se tramita el expediente registrado bajo el número **0801-2018-06250-CV** contentivo de la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, en la que comparece el señor **MIGUEL ANTONIO REYES MUNGUIA**, solicitando la Cancelación y Reposición del Título Valor que fue extraviado consistente un Certificado de Depósito No. 61-18 en la CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL, S.A., que mantiene el señor MIGUEL ANTONIO REYES MUNGUIA con número de identidad 0501-1958-00317, desde el 30 de mayo del 2018, por un monto de L. 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS) a un plazo de 360 días, a una tasa de interés de 9.25%, intereses pagaderos mensualmente, el cual vence el 30 de mayo del 2019, el que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de abril del año 2019.

**ABOG. JUAN CARLOS RIVERA  
SECRETARIO ADJUNTO**

9 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN  
TÍTULO VALOR**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado compareció la señora **MAGDA IRIS AVILA**, en su condición personal, solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor consistentes en: **TÍTULO DE CAPITALIZACIÓN** número 5013243646, aperturado en fecha veintinueve de octubre del dos mil quince, mismo que fue abierto en la Sociedad Mercantil denominada **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A. (DAVIVIENDA)** lo que se pone en conocimiento del público a fin de que puedan presentar oposición por quien justifique tener mejor derecho.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,  
23 de abril, 2019.

**ROSA OFELIA MOLINA  
SECRETARIA ADJUNTA**

9 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION  
JUDICIAL DE COMAYAGUA**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales, **HACE SABER:** Que se ha presentado Solicitud de **REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, por: **MARIO ENRIQUE LANZA GALEANO** de un Título Valor de Certificación de Depósito a plazo fijo, cuenta de Título **1201330899** del Banco Davivienda.

Comayagua, 4 de abril del año 2019.

**ABOG. ANA MARGARITA BANEGAS ZÚNIGA  
SECRETARIA**

9 M. 2019.

**CONVOCATORIA**

El Suscrito, Secretario de la Sociedad y del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada **LAFISE VALORES DE HONDURAS CASA DE BOLSA, SOCIEDAD ANONIMA**, por este medio **CONVOCA** a todos sus accionistas a la Asamblea General que tratará asuntos de carácter Ordinario, de conformidad a lo establecido en el artículo 168 del Código de Comercio vigente en la República de Honduras. Dicha Asamblea se llevará a cabo el día viernes treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), a las dos y media de la tarde (2:30 P.M.), en la Sala de Juntas de **LAFISE VALORES DE HONDURAS CASA DE BOLSA, SOCIEDAD ANONIMA**, ubicada en el catorce (14) piso de Torre Lafise, en el Centro Corporativo Los Próceres, colonia San Carlos, Avenida Los Próceres, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, M.D.C.

Si no se reuniese quórum legal en esta oportunidad, la Asamblea se celebrará con los accionistas que asistan, el día calendario siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Tegucigalpa M.D.C., 09 de mayo del año 2019.

**DOCTOR EDMUNDO DEL CARMEN CUADRA  
Secretario de la Sociedad y del Consejo de Administración  
LAFISE VALORES DE HONDURAS CASA DE  
BOLSA, SOCIEDAD ANONIMA**

9 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-039548  
 [2] Fecha de presentación: 12/09/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: CERVECERIA TAGUZGALPA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KAHVE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Carlos Virgilio Umazor Bonilla

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2019.  
 [12] Reservas: Se protege la denominación KAHVE y su DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-003504  
 [2] Fecha de presentación: 24/01/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: LA PULPE COMUNICACIONES CREATIVAS, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA RUTA DEL SABOR

## LA RUTA DEL SABOR

- [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Difusión de programas televisivos sobre gastronomía y turismo.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Carlos Virgilio Umazor Bonilla

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2019.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-052361  
 [2] Fecha de presentación: 13/12/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: GRUPO DELAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO TORRE MEDICA TEPEYAC, CONTIGUO A RESTAURANTE MANDARIN ORIENTAL, COLONIA TEPEYAC, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA CAFFETERA Y DISEÑO



## LA CAFFETERA

- [7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicio de restaurante y cafetería.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Zaida Elizabeth Ramírez Benitez

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de diciembre del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2019.

### PODER JUDICIAL

#### JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN CENTRO DE JUSTICIA CIVIL

#### AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que en el expediente 0801-2018-07610-CV compareció en fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) la señora **ELSA YOLANDA SERVELLON RIVERA**, solicitando la cancelación y reposición de un Título Valor consistente en un Certificado de Depósito a Plazo Fijo en Dólares, número 0000008135312 por la cantidad de **DIECISEÍS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (US\$ 16,250.00)**, emitido por **BANCO FICOHSA, S.A.** renovado el 2018-01-02 con vencimiento 2019-01-02, a favor de la señora **ELSA YOLANDA SERVELLON RIVERA**.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de abril del año 2019.

**ABOG. MARCO TULIO CALLIZO S.  
 SECRETARIO ADJUNTO**

10 M. 2019.

## 4. Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras  
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y  
DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS  
Y VIDA SILVESTRE

ICF-GA-LPN-004-2019  
"CONTRATACIÓN POR LOTES DE SEGURO  
COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA  
EL PERSONAL PERMANENTE DE LA OFICINA  
CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES  
DEL ICF POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO  
Y SEGURO DE ACCIDENTES PARA FLOTA  
VEHICULAR DE LA OFICINA CENTRAL,  
OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DEL ICF  
POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO"

1. El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. ICF-GA-LPN-004-2019 a presentar ofertas selladas para "CONTRATACIÓN POR LOTES DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DEL ICF POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO Y SEGURO DE ACCIDENTES PARA FLOTA VEHICULAR DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DEL ICF POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO".

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Lic. Rubén Almendarez, Gerente Administrativo del ICF en la dirección indicada al final de este Llamado: Colonia Brisas de Olancho, 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, a partir del 08 de mayo del 2019 en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 en efectivo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras", ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa del ICF, colonia Brisas de Olancho, 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, Comayagüela, M.D.C., a más tardar a las 10:00 A.M. del 17 de junio del 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las

10:15 P.M., del 17 de junio del 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 08 de mayo del 2019.

Lic. Rubén Almendarez  
Gerente Administrativo del ICF

10 M. 2019.

JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 31 de agosto del año 2018, el Abogado Marvin Josué Soriano García en su condición de Representantes Procesales de la Sociedad Mercantil Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales, S.D.R.L., interpusieron demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2018-00302, contra el Estado de Honduras a través de la Empresa de Energía Eléctrica (ENEE), incoando demanda especial en materia de Licitación.- Se pide nulidad de un acto administrativo por denegación presunta de un recurso de reposición interpuesto contra la decisión final de adjudicación de un proceso de licitación pública.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento que se adjudique a favor de mi representada o en su defecto el pago de los daños y perjuicios ocasionados por el acto ilegal.- Se proponen medios de prueba.- Se acompañan documentos.- Costas.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ  
SECRETARIA ADJUNTA

10 M. 2019.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES  
GRÁFICAS  
no es responsable del contenido de  
las publicaciones, en todos los casos la  
misma es fiel con el original que  
recibimos para el propósito

REPÚBLICA DE HONDURAS  
 Suplidora Nacional de Productos Básicos  
 (BANASUPRO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 N°. 004-2019

1. La Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 004-2019, a presentar ofertas selladas para “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**”.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de FONDOS PROPIOS DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO).

3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Gerencia Administrativa y Financiera de BANASUPRO; Lic. **Alex Mauricio Erazo López**, a los Teléfonos No. 2230-5056, 2228-5867, extensión 112 en la dirección indicada al final de este llamado, de 08:00 A.M. a 4:00 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00) valor que deberá ser depositado en la cuenta de cheques No. 12100-01-000064-2 del Banco Central de Honduras, presentando el correspondiente recibo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisición del Estado de Honduras, “Hondocompras”, ([www.hondocompras.gob.hn](http://www.hondocompras.gob.hn)).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Oficina de la Gerencia Administrativa y Financiera BANASUPRO, ubicada en el Bulevar Kennedy, entrada principal a la colonia Las Palmas, frente a Gasolinera Texaco, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 A.M., del día lunes 17 de junio de 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del representante de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M., del lunes 17 de junio de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de mayo de 2019.

**Lic. Kevin Simon**  
 Subgerente General  
 BANASUPRO

10 M. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL  
 DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN  
 DE UN TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que ante este Juzgado compareció la Abogada **MARLA RAMOS TEJEDA**, en su condición de representante procesal de la señora **LENIS BELINDA RIVAS CRUZ**, solicitando la Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo, consistente en: 1) Certificado de Depósito a Plazo Fijo N°. **5393115** suscrito en fecha nueve (9) de junio del año dos mil diecisiete (2017) y con fecha de vencimiento nueve (9) de junio del año dos mil dieciocho (2018) por la cantidad de **UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000,000.00)**, pagadero a 360 días, a una tasa de interés anual del 8.00% anual, extendido por **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)**, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,  
 25 de abril del año 2019.

**ABOGADA PAOLA YUYIN PORTILLO**  
 SECRETARIA ADJUNTA

10 M. 2019.

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL  
 DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER**: Que ante este Despacho de Justicia compareció la señora **EVA ALTAGRACIA GARCIA MARADIAGA**, en su condición personal solicitando la Cancelación y Reposición del Título Valor con las siguientes características: Certificado de Depósito número 17636, por un monto de **L. 430,000.00**, fecha de vencimiento 24 de agosto del año 2018, perteneciente a la señora **EVA ALTAGRACIA GARCIA MARADIAGA**, emitido por **BANCO LAFISE**. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de abril del 2019.

**Abogada NELVI YASMIN AMAYA GÓMEZ**  
 SECRETARIA ADJUNTA

10 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL  
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**

**“AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN  
TÍTULO VALOR”**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD CANCELACION Y REPOSICION DE UN TITULO VALOR NOMINATIVO**. Promovida por el señor **JOSE FELIPE MILLA GAMEZ**, se dictó auto de fecha cuatro (04) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), ordenándose se publique en el Diario Oficial La Gaceta **LA SOLICITUD CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR NOMINATIVO**, denominado **Dabuena Vida**, con número 1161227774 por la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)**, a favor del señor **JOSE FELIPE MILLA GAMEZ**, ya que el mismo fue extraviado involuntariamente.

Siguatepeque, Comayagua 06 de mayo del 2019.

**ABOG. RUTH NORDELI ARANA RIVERA  
SECRETARIA**

11 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL  
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**

**“AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN  
TÍTULO VALOR”**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR NOMINATIVO**, promovida por la señora **PROFILIA MIRANDA VILLATORO**, se dictó auto de fecha siete (07) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), ordenándose se publique en el Diario Oficial La Gaceta **LA SOLICITUD CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR NOMINATIVO**, denominado **Dabuena Vida**, con las características siguientes: Cuenta del Título: 1161218643, monto del Título: L. 5,000.00, a favor de la señora **PROFILIA MIRANDA VILLATORO**, ya que el mismo fue extraviado involuntariamente.

Siguatepeque, Comayagua 06 de mayo del 2019.

**ABOG. RUTH NORDELI ARANA RIVERA  
SECRETARIA**

11 M. 2019.

**Aviso de Cancelación  
de Título Valor**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés; al público en general y para efectos de la Ley en lo que respecta a lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio: Hace Saber que en este Juzgado con fecha **nueve (09) de octubre del dos mil dieciocho (2018)**, se presentó **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**; solicitud presentada por el señor **VICTORIANO NAVARRO CASTELLANOS**, presentando Solicitud de **Cancelación y Reposición de Un Título Valor denominado Certificado de Depósito a Plazo Fijo, bajo número de cuenta 0000007363923**, por un monto de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 50,000.00)** fecha de apertura 27 de agosto del 2001.

San Pedro Sula, Cortés, 08 de abril del año 2019.

**ABOG. OSMAN ROBERTO GAMEZ RUIZ  
SECRETARIO ADJUNTO**

11 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de agosto del dos mil dieciséis (2016), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Carlos Abdul Aly Cobos, con orden de ingreso número 0801-2016-00409, incoando demanda ordinaria para el pago de las prestaciones laborales y demás derechos.- Al pago de días y horas inhábiles jornada extraordinarias como oficinista mecanógrafo I y agente encargado de sorteos.- Ilegalidad de un acto administrativo en materia personal.- Se acompañan documentos y otros indemnizatorios.- Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO  
SECRETARIA ADJUNTA**

11 M. 2019.

departamento de Copán, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**TERCERO:** La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN JOSÉ PALMAS**”, del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, presentará anualmente ante el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)**, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**CUARTO:** La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN JOSÉ PALMAS**”, del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN JOSÉ PALMAS**”, del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para, que emita la correspondiente inscripción.

**NOVENO:** De oficio procedase a emitir a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN JOSÉ PALMAS**”, del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFIQUESE. (f) RICARDO ALFREDO MONTÉS NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (f) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES**  
SECRETARIO GENERAL

11 M. 2019

**JUZGADO DE LETRAS**  
**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
República de Honduras, C.A.

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete de febrero del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado la señora María del Tránsito Espinal Molina, en causa propia, incoando demanda ordinaria contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas, con orden de ingreso No.0801-2019-00088, se presenta demanda ordinaria de impugnación de los actos administrativos consistente en la resolución número 008/2018-SGTSC-RR de fecha 18 de enero de 2018, 470/2014-SG-TSC de fecha 08 de mayo 2014, dictada por el Tribunal Superior de Cuentas, por no ser las mismas conforme a derecho, dictadas en exceso de poder fundamentadas en un acto de carácter general, comprendiendo infracciones al ordenamiento jurídico y al quebrantamiento de formalidades esenciales.- Consecuentemente se declare la nulidad de la resolución previamente anunciada y por consiguiente su invalidez.- Se deje sin valor y efecto las misma.- Se acompaña documento.- Se confiere poder.

**ABOG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE**  
SECRETARIA ADJUNTA

11 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta de junio del dos mil diecisiete, interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Josué Efraín Briceño Aguilar, en su condición de Representante Procesal del señor Quintín Javier Soriano Pérez, con orden de ingreso número **0801-2017-00373**, contra el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), incoando demanda en materia contenciosa administrativa para que se declare parcialmente la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo que puso fin un procedimiento administrativo e indistintamente que se declare también la nulidad del acto administrativo, mediante el cual se declaró no ha lugar un recurso de reposición.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias en el sentido de que deje sin valor ni efecto parcialmente la supuesta responsabilidad civil, que se le ha confirmado al ciudadano Quintín Javier Soriano Pérez, en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Choluteca, departamento de Choluteca, por la cantidad de Novecientos cincuenta y siete mil novecientos veintiocho lempiras con treinta y seis centavos (957,928.36), de manera solidaria con otras personas.- Y que se declare solvente al ciudadano Quintín Javier Soriano Pérez, con el Estado de Honduras o en su defecto con la Corporación Municipal del municipio de Choluteca, departamento de Choluteca en lo que se refiere al pliego de responsabilidad civil No. 01/005/2009-DPC-DCSD).- Que cubre el periodo de septiembre del año 2010.- Ya que la auditoría especial cubrió el periodo del 01 de agosto del 2017 al 20 de marzo del año 2009, que era el periodo autorizado por el Director Ejecutivo del Tribunal Superior de Cuentas, por lo que es claro que los acontecimientos surgidos cualquiera que sea su naturaleza estaban fuera del alcance de las atribuciones que tenían los auditores.- Se acompañan documentos.- Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO  
SECRETARIA ADJUNTA**

11 M. 2019.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA  
DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Cortés, de esta Sección Judicial al público en general **HACE SABER:** Que en este Juzgado se encuentra la solicitud de Adopción por la Vía del Proceso Declarativo No Dispositivo, registrada bajo el expediente número 0501-2018-01097, promovida por los señores **JOSE ROBERTO LOPEZ Y ANABEL MARIANA CARRILLO NOLASCO** a favor de la menor **BLANCA SILVIA ROMERO REYES**, quien fue **declarada en situación de riesgo social por razón de abandono**, por el Juzgado de Letras de la Niñez y la Adolescencia de esta ciudad, departamento de Cortes. Por lo tanto que la parte interesada proceda a realizar una publicación en el Diario "La Gaceta" y en cualquier otro periódico de circulación nacional, un extracto de la solicitud indicando los nombres y apellidos de los solicitantes del menor por adoptar y del padre o madre biológicos; en caso de tratarse de un menor abandonado, deberá indicarse que lo representa la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF). Hecha la publicación anterior, cualquier persona podrá invocar los preceptos del Artículo 134 del Código de Familia, en cuyo caso deberá el Juez que está conociendo de la causa, darle trámite incidental de conformidad con el Código Procesal Civil, resolviendo en su oportunidad lo que estime conveniente para la seguridad, crianza y educación del menor por adoptar.

San Pedro Sula, Cortés, 02 de Mayo del año 2018.

**LIC. BLANCA ESTELA ESPINAL  
SECRETARIA ADJUNTA**

11 M. 2019.

## Sección "B"

### PODER JUDICIAL

#### ADENDUM N°. 1

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02-2019

#### “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”

El **PODER JUDICIAL**, comunica a los Distribuidores o Representantes de Casas Fabricantes de Mobiliario de Oficina, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del edificio Administrativo del Palacio de Justicia, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum N°. 1, por parte de la Dirección Administrativa del Poder Judicial:

requerida

1. **RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** Se mantiene para el día **lunes 03 de junio de 2019**, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicada en el segundo nivel del edificio Administrativo.
2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., mayo de 2019.

**UNIDAD DE LICITACIONES**

13 M. 2019.

### PODER JUDICIAL

#### Aviso de Cancelación y Reposición de Título Valor

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Seccional de Choloma, Cortés, al público en general y para efectos de la ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio **HACE SABER:** Que en fecha **CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**, El señor **JOSE AMILCAR LOPEZ RODRIGUEZ**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, consistente en el certificado de Depósito a Plazo Fijo número **(62801000043)**, por la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 640,000.00)**, emitidos por el **BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A. (BANCAFE)**, en fecha veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), solicitud que se hace en virtud de haberse extraviado.

Choloma, Cortés, siete (07) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**ABOG. GERARDO GEOVANI BARAHONA GUILLEN**  
SECRETARIO ADJUNTO, JUZGADO DE LETRAS  
SECCIONAL CHOLOMA, CORTES

13 M. 2019.

### PODER JUDICIAL

#### JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

#### AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado, compareció la señora **MIRNA ISABEL PALMA**, en su condición personal, solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor, consistentes en: **TÍTULO DE CAPITALIZACIÓN** número **5200272638** títulos del N° **289999** al **290002**, aperturado en fecha uno (01) de abril del año dos mil dieciséis (2016), mismo que fue abierto en la Sociedad Mercantil denominada **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A (DAVIVIENDA)** lo que se pone en conocimiento del público a fin de que puedan presentar oposición por quien justifique tener mejor derecho.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 07 de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**ROSA OFELIA MOLINA**  
SECRETARIA ADJUNTA

13 M. 2019.

## Sección "B"

### PODER JUDICIAL

#### ADENDUM N.º. 1

#### LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 02-2019

#### “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”

El PODER JUDICIAL, comunica a los Distribuidores o Representantes de Casas Fabricantes de Mobiliario de Oficina, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del edificio Administrativo del Palacio de Justicia, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum N.º. 1, por parte de la Dirección Administrativa del Poder Judicial:

requerida

1. **RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** Se mantiene para el día **lunes 03 de junio de 2019**, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicada en el segundo nivel del edificio Administrativo.
2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., mayo de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

13 M. 2019.

### PODER JUDICIAL

#### Aviso de Cancelación y Reposición de Título Valor

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Seccional de Choloma, Cortés, al público en general y para efectos de la ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio **HACE SABER:** Que en fecha **CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**, El señor **JOSE AMILCAR LOPEZ RODRIGUEZ**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, consistente en el certificado de Depósito a Plazo Fijo número **(62801000043)**, por la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 640,000.00)**, emitidos por el **BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A. (BANCAFE)**, en fecha veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), solicitud que se hace en virtud de haberse extraviado.

Choloma, Cortés, siete (07) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**ABOG. GERARDO GEOVANI BARAHONA GUILLEN**  
SECRETARIO ADJUNTO, JUZGADO DE LETRAS  
SECCIONAL CHOLOMA, CORTES

13 M. 2019.

### PODER JUDICIAL

#### JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

#### AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado, compareció la señora **MIRNA ISABEL PALMA**, en su condición personal, solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor, consistentes en: **TÍTULO DE CAPITALIZACIÓN** número **5200272638** títulos del N.º **289999** al **290002**, aperturado en fecha uno (01) de abril del año dos mil dieciséis (2016), mismo que fue abierto en la Sociedad Mercantil denominada **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A (DAVIVIENDA)** lo que se pone en conocimiento del público a fin de que puedan presentar oposición por quien justifique tener mejor derecho.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 07 de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**ROSA OFELIA MOLINA**  
SECRETARIA ADJUNTA

13 M. 2019.

PODER JUDICIAL  
HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha veinticinco de enero del año dos mil diecinueve, el señor **ARNALDO FRANCISCO PORTILLO ESCOBAR**, a través de su Apoderado Legal el Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, sobre un lote de terreno ubicados en el sitio privado Potrero o Piedras Rodadas, jurisdicción del municipio de Copán Ruínas, departamento de Copán; que se describen de la forma siguiente: Un lote de terreno consistente en una área de **VEINTITRÉS PUNTO CUARENTA Y OCHO MANZANAS (23.48 MZS.)**, de extensión superficial, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con Río Copán; **AL SUR**, colinda con **ADOLIA MARTÍNEZ PORTILLO**; **AL ESTE**, colinda con **ADOLIA MARTÍNEZ PORTILLO**; **Y, AL OESTE**, colinda con comunidad Indígena Maya Chorti; el cual lo hubo por compra que hiciera al señor **FRANCISCO PORTILLO** y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años, según información testifical.

La Entrada, Copán, 26 de febrero del año 2019.

**ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS**  
SECRETARIA

13 M., 13 A. y 13 M. 2019.

PODER JUDICIAL  
HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL  
DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley. **HACE SABER:** Que el Abogado **OSCAR FERNANDO CRUZ**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de **ALEX RAFAEL MARTÍNEZ**, mayor de edad, ganadero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0606-1976-00795**, con domicilio en el municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE UN LOTE DE TERRENO DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA**, ubicado en: caserío colonia 12 de Febrero, aldea San Juan, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final KB-33, extensión del predio 03 Has,

42 as. 31.15 cas. naturaleza jurídica.- **SITIO PRIVADO, SANTA CATARINA DE LAS LAJAS**, con las siguientes colindancias: **AL NORTE**, calle de por medio con Máximo Castillo; **AL SUR**, Yelson Ayala; **AL ESTE**, María Ángela Maradiaga; **OESTE**, Yelson, calle de por medio con Máximo Castillo Ayala, el cual lo ha poseído en forma pacífica y no interrumpida junto a sus antecesores por más de **VEINTE AÑOS**.

Choluteca, 05 de marzo del año 2019.

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA**  
SECRETARIA

13 M., 13 A. y 13 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-003259  
[2] Fecha de presentación: 23/01/2019  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
A.- TITULAR  
[4] Solicitante: INVERSIONES GASTRONÓMICAS ARAQUE, S. DE R.L. DE C.V.  
[4.1] Domicilio: BARRIO RÍO DE PIEDRAS, 8 CALLE, 18 AVENIDA S.P.S., HONDURAS.  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZONA RIO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41  
[8] Protege y distingue:  
Servicio de diversiones y entretenimiento.

D.- APODERADO LEGAL  
[9] Nombre: JULIO HORACIO RIVERA GALINDO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de enero del año 2019.  
[12] Reservas: No se protege la denominación "DISTRITO TURISTICO", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

LA EMPRESA NACIONAL DE  
ARTES GRÁFICAS  
No es responsable del contenido de las  
publicaciones, en todos los casos la misma  
es fiel con el original que recibimos para  
el propósito.



**CUERPO DE BOMBEROS  
HONDURAS, CENTRO AMERICA**

**Aviso de Licitación Pública Nacional  
República de Honduras**

**HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS  
DE HONDURAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUESTA  
EN FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA EN  
LA ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS, EN EL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL Y CAFETERÍA  
DE LA ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS EN LA  
COLONIA PRADO ALTO, DE LA CIUDAD DE SAN  
PEDRO SULA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. HBCBH 003-2019**

1. El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, invita a las empresas dedicadas al rubro de alimentos, a participar en la Licitación Pública Nacional No. HBCBH 003-2019 de adquisición de servicios para la puesta en funcionamiento de la cafetería en la Estación Central de Bomberos, en el municipio del Distrito Central y Cafetería de la Estación Central de Bomberos en la colonia Prado Alto, de la ciudad de San Pedro Sula.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales, específicamente de los fondos que posee la Institución provenientes de la Tasa por Servicio de Bomberos de los contribuyentes de los municipios del Distrito Central y San Pedro Sula respectivamente.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Las Empresas interesadas en participar tendrán que adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a: General de Bomberos, Abog. Jaime Omar Silva Murillo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos, Cuartel General de Bomberos, Barrio Morazán, Costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa; previo el pago por la cantidad no reembolsable de doscientos lempiras (Lps. 200.00), a partir del día martes 14 de mayo del 2019 en un horario de 8:00 A.M., a 4:00 P.M.- Las Bases de Licitación también podrán ser examinadas sólo para efectos de transparencia en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (<http://www.honducompras.gob.hn>).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Estación Central de Bomberos, Barrio Morazán, Costado

Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa, a más tardar a las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día viernes 21 de junio del 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las diez quince de la mañana (10:15 A.M.) Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de mayo del 2019.

**DISCIPLINA, HONOR, ABNEGACIÓN**  
General de Bomberos

**Abog. Jaime Omar Silva Murillo**  
Comandante General del Heroico Benemérito Cuerpo de  
Bomberos de Honduras

14 M. 2019.

\_\_\_\_\_  
Poder Judicial  
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL**  
**DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICION DE TÍTULO**  
**VALOR**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en el expediente registrado bajo el número **0801-2018-05112-CV**, ante este Despacho de Justicia, compareció el señor **MIGUEL CALIX SUAZO**, solicitando la cancelación y reposición del siguiente título valor: **Certificado de Depósito en HNL con No.000000200002481967, a un plazo de 360 días con un saldo actual de L.4.665.849.32, renovado el 2018-01-24 con vencimiento el 2019-01-24;** lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de abril del 2019.

**Carlos Martínez**  
Secretario Adjunto

14 M. 2019.

\_\_\_\_\_  
**LA EMPRESA NACIONAL DE**  
**ARTES GRÁFICAS**  
No es responsable del contenido de las  
publicaciones, en todos los casos la misma  
es fiel con el original que recibimos para  
el propósito.

## PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁNAVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE  
TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes: **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció el Abogado **CARONTE ROJAS ZAVALA**, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad, Mercantil PROMOTORA HONDUREÑA DE INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. de C.V., solicitando solicita la Cancelación y Reposición de un Título Valor, Título Valor constitutivo de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (686) ACCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CONTRATISTAS ASOCIADOS, S.A. de C.V."** que se describen así: **CONTRATISTA ASOCIADOS, S.A. de C.V. (CASA)**, Tegucigalpa, D.C., Honduras, C.A. **TÍTULO DE ACCIÓN No. XXX, CAPITAL SOCIAL Lps. 1,000,000.00. NÚMERO DE ACCIONES 686. VALOR NOMINAL DE CADA ACCION Lps. 100.00.** Sociedad Anonima de Capital Variable, constituida por tiempo indefinido en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, el 4 de agosto de 1967, ante los oficios del Notario Público Edgardo Dumas Rodríguez e inscrita con el No.437, folios 447 y siguiente del tomo 33 del Registro Mercantil de San Pedro Sula y modificada la Escritura Social según Instrumento Público, autorizado por el Notario José H. Burgos, el 25 DE JULIO DE 1975, e inscrita con el No. 63, folios 266 al 272 del tomo 52 del Registro Mercantil de San Pedro Sula. Con un capital social de Lps. 1,000,000.00, representado por 10,000 acciones nominativas y comunes, con un valor nominal de Lps. 100.00 cada acción. **CERTIFICAMOS** Que **CONSORCIO WILLIAMS Y MONCADA**, de nacionalidad HONDUREÑA y con domicilio en Tegucigalpa, Distrito Central, es dueño de **SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS (686) acciones totalmente pagadas de la Sociedad Mercantil CONTRATISTAS ASOCIADOS, S.A. de C.V. (CASA)**, Tegucigalpa, D.C. 17 de JULIO de 1975. Firma ilegible. Presidente. Firma ilegible. Secretario. **ENDOSO. JUAN MONCADA REESE. ENDOSO. PROHINSE**, lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de febrero del 2019.

**MARYORI N. AGUILAR**  
SECRETARIA ADJUNTA

14 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-012885  
 [2] Fecha de presentación: 21/03/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SOLUCIONES MÉDICO QUIRÚRGICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (SMQ, S. DE R.L.)  
 [4.1] Domicilio: Hospital del Valle, Condominios II C2-401, Bulevar del Norte, 8 Calle, NE SPS, Honduras, 21101, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENDO-OBESITY



- [7] Clase Internacional: 44  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidado de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Lastenia Judith Jereda Murillo

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2019.  
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin dar exclusividad a las palabras "especialistas en obesidad y cirugía".

Abogada Noemi Elizabeth Lagos Valeriano  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14. 29 M. y 13 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-012884  
 [2] Fecha de presentación: 21/03/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SOLUCIONES MÉDICO QUIRÚRGICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (SMQ, S. DE R.L.)  
 [4.1] Domicilio: Hospital del Valle, Condominios II C2-401, Bulevar del Norte, 8 Calle, NE SPS, Honduras, 21101, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SMQ



- [7] Clase Internacional: 44 Soluciones Médico Quirúrgicas S. de R.L.  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios médicos al público en general.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Lastenia Judith Jereda Murillo

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2019.  
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "SMQ" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14. 29 M. y 13 J. 2019.

en la dirección anteriormente descrita, en un horario de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., así mismo en el portal [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) o, a la dirección de correo electrónico [licitaciones@fhis.hn](mailto:licitaciones@fhis.hn)

5. Se tiene programada una visita de campo con **carácter obligatorio** para el día **viernes 24 de mayo del año 2019**, a las **10:00 A.M.**, el punto de reunión será en la Municipalidad de San Francisco, Lempira, con las empresas que hayan retirado los documentos de Licitación, “**se extenderá constancia de la visita de campo a presentarse con la oferta**”.
6. Las Ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las **10:00 A.M.**, del día **jueves 13 de junio del año 2019**. Ofertas electrónicas NO serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicada serán devueltas sin abrirse a los proponentes, consignándose en el Acta de Apertura de Ofertas. Acto seguido, las ofertas, se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir, en el Salón de reuniones de la Dirección Adjunta, Segundo Piso del IDECOAS/FHIS; a las **10:10 A.M.**, del día **jueves 13 de junio del año 2019**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía/Fianza de Mantenimiento de Oferta en original por un monto igual al 3% del monto ofertado, con una vigencia de 120 días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal 18.3 (b) de

las Instrucciones a los Licitantes del Documento de Licitación.

Comayagüela, M.D.C, Honduras, C.A.

**M.B.A. MARIO RENE PINEDA VALLE**

**MINISTRO DIRECTOR**

**IDECOAS/FHIS**

15 M. 2019.

—  
**JUZGADO DE LETRAS  
 REPÚBLICA DE HONDURAS**

**AVISO TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **EDINALEXZANDER POLANCO BARRAZA**, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, con domicilio en Barrio El Calvario, del municipio de Corquín, departamento de Copán, con Identidad número **1403-1957-00107** y con celular número **9469-1563**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Las Mesitas, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, mide 31 Metros y colinda con la propiedad de Rolando Recinos; **AL SUR**, mide 10 Metros y colinda con propiedad de la calle pública hacia el caserillo Cabecera del Llano; **AL ESTE**, mide 90 Metros y colinda con propiedad de Jesús Alvarado y calle de por medio; **AL OESTE**, mide 100 metros y colinda con carretera hacia el municipio de Corquín Copán y remedio por el departamento de Catastro dio el área de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO metros cuadrados (1,688.55 MTS<sup>2</sup>)**, equivale a **0.16 HECTÁREAS O CERO PUNTO VEINTICUATRO MANZANAS (0.24 MZ.)**, extensión superficial; con las medidas y colindancias siguientes: del punto cero (0) al punto uno (1), **RUMBO S 74°57'45.10"E** mide 32 Metros y colinda con propiedad de la señora **NORMA IRIS FIALLOS CALIDONIO**; Del punto uno (1) al dos (2), **RUMBO S 03°00'19.06" E** mide 63.20 metros y colinda con propiedad de **JESÚS HUMBERTO ALVARADO MELGAR**, con calle de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3), **RUMBO S 04°26'40.71"W** mide 17.30 Metros y colinda con propiedad del señor **JESÚS HUMBERTO ALVARADO MELGAR**, con calle de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4), **RUMBO S 77°28'16.29" W** mide 8.20 Metros y colinda con terreno libre; del punto cuatro (4) al punto cero (0), **RUMBO N 15°22'35.82" W** mide 93.80 Metros y colinda con propiedad del señor **JUAN RAMON ROMERO AGUIRRE**, con calle de por medio. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los **NORMA IRIS FIALLOS CALIDONIO, JESÚS HUMBERTO ALVARADO MELGAR** y **JUAN RAMON ROMERO AGUIRRE**, afirman ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 06 de marzo del año dos mil diecinueve.

**ABOG. MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ  
 SECRETARIA, POR LEY**

14 M., 15 A. y 15 M. 2019.

1/ Solicitud: 10377/19  
 2/ Fecha de presentación: 05/03/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIO FARSIMAN, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 900 metros delante del peaje, Boulevard del Norte, contiguo a Amenco, Choloma, Cortés, Honduras  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUALIKIDS

**QUALIKIDS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra Joseline Barahona Rivera  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2019  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-051576  
 [2] Fecha de presentación: 07/12/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SOCIEDAD LECHE Y DERIVADOS LEYDE.  
 [4.1] Domicilio: COL. PALMIRA, KILOMETRO 8, CARRETERA DE CEIBA A TELA, CALLE PRINCIPAL, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RICALAK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Queso.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: NORMA GRACIELA FIGUEROA CRUZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2019.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 29 A. y 15 M. 2019.

1/ Solicitud: 7052/19  
 2/ Fecha de presentación: 12/02/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOSÉ FRANCISCO SOLORZANO  
 4.1/ Domicilio: RESIDENCIAL ALTOS DE TONCONTIN, BLOQUE 4, CASA 338.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLLOS EL ECONOMICO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Wilmer Adán Barahona León  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-2019  
 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2019.

**AVISO DE TITULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **ANA JOAQUINA PEÑA MALDONADO**, quien es mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña con Identidad número **0412-1983-00004** y vecina del municipio de La Unión, departamento de Copán, es dueña de un lote de terreno ubicado en Los Suptes o Plataneros, La Unión Copán, que consta de un área de **DOS MANZANAS (2,00 MZS)** de extensión superficial, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle de por medio con propiedad del señor Carlos Peña y Ovidio Robles; **al SUR**, colinda con propiedad de Noé Peña y Alfonso Peña López; **al ESTE**, colinda con propiedad de Luis Alonzo Peña López, calle por medio; **al OESTE**, colinda con Manuel Peña y María Dolores Fuentes.- En vista que adquirió el terreno antes mencionado por compra realizada al señor Francisco Noé Peña Maldonado, en fecha nueve de noviembre del año dos mil seis mediante documento de compra y venta. Representado por el Abogado Carlos Roberto Alvarado Chinchilla.-

Santa Rosa de Copán, 07 de marzo de 2019.

**HOGLA SELITA MEDINA**  
**SECRETARIA**

14 M., 15 A. y 15 M. 2019.



**Aviso de Licitación Pública**  
**República de Honduras**

**INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**

**“Renovación de Anualidades de Licencias Microsoft”**

**Licitación Pública No. 06-2019**

1. El Instituto de Previsión Militar (IPM), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 06-2019 a presentar ofertas selladas para:

**“Renovación de Anualidades de Licencias Microsoft”**

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y Disposiciones Generales del Presupuesto.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, presentando un CD en blanco y una solicitud dirigida al Gerente del Instituto, señor José Ernesto Leva Bulnes, en el segundo nivel, en las oficinas del Departamento de Compras y Licitaciones en el edificio IPM en el Boulevard Centroamérica, costado Norte al INPREMA, a partir del viernes 10 de mayo al viernes 31 de mayo del 2019, en un horario de 8:30 A.M. a 4:00 P.M. Los documentos de licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hondocompras”, ([www.hondocompras.gob.hn](http://www.hondocompras.gob.hn)).
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección:  
En el segundo nivel del Edificio IPM, en el Boulevard

Centroamérica, costado Norte al INPREMA, a más tardar a las 9:30 A.M. del jueves 20 de junio de 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M. del jueves 20 de junio de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al menos del dos por ciento (2%) del monto total de la oferta únicamente en moneda nacional.

Tegucigalpa, 08 de mayo de 2019.

**José Ernesto Leva Bulnes**  
**General de Brigada**

15 M. 2019

**JUZGADO DE LETRAS**  
**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
**República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce de febrero del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado la Abogada **CLAUDIA ISABEL VALLADARES GALO**, en su condición de representante procesal del señor **CHELDON HORACIO ORDÓNEZ RUBIO**, incoando Demanda Ordinaria contra el Estado de Honduras a través del Instituto Nacional Penitenciario, con orden de ingreso **No.0801-2019-00063**, se presenta demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo por no ser conforme a derecho constituido por una resolución administrativa número 1657-DN-INP-2018, de fecha cinco (05) de noviembre del año 2018, emitido por el Instituto Nacional Penitenciario, dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopte las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, con ser el reajuste salarial de dos horas aumentada mediante reclamo administrativo a la jornada completa de trabajo, más pago retroactivo de las dos horas dejadas de percibir en su salario y demás derechos laborales adquiridos. Indemnización por daños y perjuicios; con especial condena en costas, se acompañan documentos. Se acredita poder de representación.

**RITO FRANCISCO OYUELA**  
**SECRETARIO ADJUNTO**

15 M. 2019.

Poder Judicial  
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO  
DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TÍTULO  
VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes: **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la señora **ROSARIO DEL CARMEN ELVIR SALGADO**, solicitando la Cancelación y Reposición del siguiente Título Valor que fue extraviado; 1) **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO** número **114511002313**, por la cantidad de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.600,000.00)**, Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de mayo del año 2019.

**ABOG. ANDY R. ZEPEDA**  
SECRETARIO ADJUNTO

15 M. 2019

**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Representante Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE REPRESENTANTE.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **INVERSIONES MK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, como **REPRESENTANTE EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **L&S LED CO., LTD.**, de nacionalidad Coreana con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** Otorgada mediante Resolución Número 207-2019 de fecha 24 de abril del año 2019, mediante Carta de Certificación del Fabricante de fecha 31 de enero del 2019; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO;** **ALDO R. VILAFRANCA CASTRO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo No.034-2019. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, dos de mayo del año dos mil diecinueve.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**  
Secretaria General

15 M. 2019



NAVEGAMOS POR  
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL  
PORTUARIA  
R.T.N.: 05069001017110

**ADDENDUM No.1  
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LPN-ENP-03/2019**

A todas las Empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-ENP-03/2019, referente a la "Reparación de defensas y pilotes dañados en el muelle de San Lorenzo, **COMUNICAMOS: Que se pospone la fecha de Recepción y apertura de ofertas, para el día miércoles 22 de mayo de 2019, en el mismo lugar y hora indicada en el pliego de condiciones.**

Puerto Cortés, 09 de mayo de 2019

**ING. FERMIN BOQUÍN HERNÁNDEZ**  
SUBGERENTE GENERAL ENP

15 M. 2019

Poder Judicial  
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO  
DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN  
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la señora **LISSETTE MARYLYN FLORES LÓPEZ**, a través de su representante procesal el Abogado **ELMER ANTONIO MANZANARES PORTILLO**, solicitando la Cancelación y Reposición de un Título Valor, que consiste en un **CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN HNL A PLAZO FIJO NÚMERO 0000006221057**, por la cantidad de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)** extendido por el **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA (BANCO FICOHSA)**, a favor de la señora **LISSETTE MARYLYN FLORES LÓPEZ**, solicitud presentada en fecha trece de febrero del año dos mil diecinueve. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de mayo del año 2019.

**ABOG. ELIAS RICARDO SOSA MARTÍNEZ**  
SECRETARIO

15 M. 2019

- [1] Solicitud: 2019-018274  
 [2] Fecha de presentación: 30/04/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: EDUARDO ALEJANDRO REYES ALVAREZ (REPRESENTACIONES REYES)  
 [4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL CITY MALL, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TORRE DE PIZZA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de restauración, pizza.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Yarhy Said Flores Salazar

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2019.  
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin dar exclusividad a las denominaciones por separado.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2019.

- 1/ Solicitud: 11197/19  
 2/ Fecha de presentación: 11/03/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: INVERSIONES MORAVIA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Barrio San Rafael, Avenida República de Chile, Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de signo:  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVERSIONES MORAVIA y Diseño

#### INVERSIONES MORAVIA

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para animales.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: José David Arita Elvir  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-03-2019  
 12/ Reservas: No se reivindica INVERSIONES.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2019.

- 1/ Solicitud: 11198/19  
 2/ Fecha de presentación: 11/03/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: INVERSIONES MORAVIA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Barrio San Rafael, Avenida República de Chile, Edificio San Antonio, Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de signo:  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INMOSA y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para animales.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: José David Arita Elvir  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-03-2019  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 17 J. 2019.

#### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley.- **HACE CONSTAR:** Que el señor: **MIGUEL ÁNGEL MEJÍA RÁMIREZ**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un lote de terreno mide once manzanas con cincuenta y nueve centésimas de manzana (11.59Mz.), de Extensión superficial, ubicado en el lugar denominado como Potrerón, Jurisdicción del municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de **JOSÉ TRÁNSITO SANTAMARÍA**; **NORESTE**, colinda con Río Sixe; **AL SURESTE**, colinda con Sucesión Santa María Bu; **NOROESTE**, colinda con propiedad de **NOE PAZ SANTAMARÍA**; y, **AL SUROESTE**, colinda con propiedad de **JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ RAMÍREZ**, terreno apto para la agricultura, encontrándose una parte cultivado de finca de cafetal y árboles de guanajiquil como sombra y el resto del terreno sin cultivar, cercado con alambre de púas, se hace constar que hay, en dicha propiedad una calle privada la cual da acceso a otras propiedades.- El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Apoderado Legal Abog. **EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA**.

Ocotepeque, 01 de febrero del año 2019

**RENE MAURICIO VASQUEZ, SRIO, POR LEY**  
 JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE  
 OCOTEPEQUE

16 A., 16 M. y 17 J. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO****AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 29 de junio del año 2018, la abogada Rosario Isolina Escobar Zelaya en su condición personal Interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2019-000502018 Fiscal**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaria de Finanzas, Interpuso Demanda Especial Tributaria para que se declare nulidad e ilegalidad de actos administrativos de carácter particular por ser infundados, ilegales, improcedentes y prescritos en virtud que la administración tributaria ya perdió el derecho sobre actuaciones de practicar diligencias, notificar ajustes, determinar y exigir su cobro y su pago.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento exonerándose de toda responsabilidad, así como de pagar lo ilegalmente solicitado.- Se alega prescripción de la acción.- Se acompaña documentos, se acompaña Decreto Legislativo número 210-2004 como prueba documental legal. Se confiere poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ**  
SECRETARIA ADJUNTA

16 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS**  
REPÚBLICA DE HONDURAS

**AVISO TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la señora **OLGA ESPERANZA MEJÍA**, mayor de edad, soltera, comerciante, hondureña y vecina del municipio de La Flores, departamento de Lempira, un lote de terreno ubicada en el lugar **PLATANARES, CERRON, LAGUNAS Y CASAS VIEJAS**, en el lugar denominado El Rodeo, jurisdicción de Santa Rosa de Copán, el cual tiene una extensión superficial de **SEIS MANZANAS (6.00MZ.)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Adela Calderon y Salvador Calderon; **AL SUR**, colinda con propiedad de la vendedora la señora Rosa Julia Canales y Rafael Hernández; **AL ESTE**, colinda con propiedad Salvador Calderon; **AL OESTE**, colinda con propiedad de Aldea Calderon, el cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **Adela Calderon, Salvador Calderon, Rafael Hernández**, quienes afirmarán ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 21 de enero del año 2019

**GUSTAVO ARTURO PEREZ**  
SECRETARIO, POR LEY

16 A, 16 M, y 17 J. 2019

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO****CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico: **CERTIFICA:** La Licencia de Representante No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA REPRESENTANTE.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes; Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **GRUPO GYT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (GYT, S.A. DE C.V.)**, como **REPRESENTANTE NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **VERIDOS MEXICO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; otorgada mediante Resolución Número 224-2019 de fecha 03 de mayo del año 2019, mediante Carta de Representación de fecha 19 de marzo del 2019; fecha de vencimiento: hasta el 19 de marzo del año 2020; **ALDO R. VILAFRANCA CASTRO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo No. 035-2019. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito del Distrito Central, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**  
Secretaria General

16 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA**  
DE FRANCISCO MORAZÁN

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazán, al Público en General y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha dos de abril del año dos mil diecinueve, se presentó ante este Despacho la Solicitud de Adopción por los señores **THOMAS CHRISTIAN LOUIS PACCIO Y ISIS EVA VERBIST**, mayores de edad, casados, ambos de nacionalidad Belga, para adoptar del menor **SANTIAGO HERNÁNDEZ**, quien nació el veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, en el San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Tegucigalpa, M.D.C., treinta de abril de abril del 2019.

**NORY CHINCHILLA**  
SECRETARIA ADJUNTA

16 M. 2019.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**  
*no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito*

## Sección "B"



### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador del Departamento Legal de la Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, de la Dirección General de Propiedad Intelectual, a petición de parte interesada y para efectos de Publicación. CERTIFICA condensada de la Resolución que literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 434-2018. DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DEPARTAMENTO LEGAL.-Tegucigalpa M.D.C., 26 de Octubre del año 2018. VISTA: Para resolver la Solicitud de Cancelación con entrada No. 43898-17, presentada en fecha 19 de octubre del 2017, por el Abogado SAÚL BERRIOS GALINDO, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada JOHNSON & JOHNSON., contra el Registro No. 123739 de la Marca de Fábrica denominada "TELPRES" en la Clase Internacional (05), Propiedad de GYNOPHARM, S.A. RESULTA PRIMERO:....;RESULTA SEGUNDO:....;RESULTA TERCERO:....;RESULTA CUARTO:.....; RESULTA QUINTO:....;RESULTA SEXTO:....; CONSIDERANDO PRIMERO:....; CONSIDERANDO SEGUNDO:....; CONSIDERANDO TERCERO:....; CONSIDERANDO CUARTO:....; CONSIDERANDO QUINTO:....; POR TANTO: ...; RESUELVE: PRIMERO: Declarar CON LUGAR, la acción de Cancelación con entrada No. 43898-17, presentada en fecha 19 de octubre del 2017, por el Abogado SAÚL BERRIOS GALINDO, en su condición de Apoderado legal de la sociedad mercantil denominada JOHNSON & JOHNSON., contra el Registro No. 123739 de la marca de fábrica denominada "TELPRES" en la Clase Internacional (05), inscrita a favor de la Sociedad Mercantil denominada GYNOPHARM, S.A., compareciendo la Abogada KENIA YAMILETH SARMIENTO OLIVA; acreditado ante esta Oficina de Registro de Propiedad Industrial lo siguiente: Que en fecha 07 de marzo del año 2018 se le citó en legal y debida forma al apoderado legal de la sociedad GYNOPHARM, S.A., compareciendo en fecha 22 de marzo del año 2018 y no habiendo contestado la acción de cancelación, no haber presentado pruebas que demuestren el uso en territorio nacional de dicho producto; por lo tanto no defendiendo su derecho como titular de la marca TELPRES. **SEGUNDO:** La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición ante el órgano que la hubiera dictado dentro de los diez días siguientes a la notificación del acto impugnado, el Recurso de Apelación que deberá de interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la resolución, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la misma remitiéndose a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad al día siguiente de dicha formalización.- Artículo 149 de la Ley de Propiedad Industrial Decreto 12-99-E y Artículo

22 de la Ley de Propiedad.- Una vez firme la presente Resolución procedase por cuenta del interesado a efectuar el pago de la tasa correspondiente; así mismo publicarla en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de mayor circulación del país, cumplido con esos requisitos procedase hacer las anotaciones marginales en la base de datos y en el libro correspondiente que al efecto lleva esta Oficina. **TERCERO:** De no cumplimentar lo precedente en el plazo de treinta (30) días hábiles según lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducará de oficio la solicitud de cancelación por falta de uso.- NOTIFIQUESE.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en Tegucigalpa, M.D.C., el 27 de febrero del año 2019.

**ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA**  
Registrador Legal

16 M. 2019.

\_\_\_\_\_  
Poder Judicial  
Honduras

JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha (1) de abril del año dos mil diecinueve (2019), compareció ante este juzgado la señora **LESLY LIDENY LAGOS ESCOTO**, incoando demanda Contencioso Administrativa vía procedimiento especial en materia personal con orden de ingreso número **0801-2019-00143** contra el Estado de Honduras a través de la **COMISIÓN PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA ADUANERO (COPRISAO) Y OPERADORES DE COMERCIO Y LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)**, para que se declare la Nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en Acuerdo DARA-RR/HH No. 031/2019 de fecha 18 de marzo 2019, por no ser conforme a derecho.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos que se me reintegre a mi puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones, con el reconocimiento de beneficios otorgados a los demás empleados en mi ausencia como ser incremento salariales, décimo tercero y décimo cuarto mes, bonos y vacaciones y a título de daños y perjuicios el pago de los sueldos dejados de percibir.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES**  
SECRETARIO ADJUNTO

16 M. 2019.



República de Honduras  
 Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 005-2019**

1. La Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 005-2019, a presentar ofertas selladas para **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES”**.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de **FONDOS PROPIOS DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**.

3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Gerencia Administrativa y Financiera de BANASUPRO; **Lic. Alex Mauricio Erazo López**, a los Teléfonos No. 2230-5056, 2228-5867, extensión 112, en la dirección indicada al final de este llamado, de 08:00 A.M. a 4:00 P.M. previo el pago de la cantidad no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRA EXACTOS (L.500.00), valor que deberá ser depositado en la cuenta de cheques No. 12100-01-000064-2 del Banco Central de Honduras, presentando el correspondiente recibo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisición del Estado de Honduras, “Honducmpras”; ([www.honducmpras.gob.hn](http://www.honducmpras.gob.hn)).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Oficina de la Gerencia Administrativa y Financiera BANASUPRO, ubicada en el Bulevar Kennedy, entrada principal a la Colonia Las Palmas, frente a Gasolinera Texaco, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 A.M., del día martes 18 de junio de 2019. Las ofertas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del representante de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M., del martes 18 de junio de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de mayo de 2019.

**Lic. Luis Pinel**  
 Gerente General  
 BANASUPRO

17 M. 2019.

Poder Judicial  
 Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE  
 CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO  
 0601-2018-0839

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la sección judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER**: Que el señor **REYNALDO CORRALES GONZALES**, mayor de edad, soltero, hondureño, agricultor, con domicilio en Aldea Fray Lázaro, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. 0601-1984-04624, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio Expediente No. 0601-2018-0839, sobre un terreno de naturaleza privada, que se describe de la siguiente manera: un terreno ubicado en el sitio Santa Elena, con naturaleza jurídica, con extensión aproximadamente de 57. HAS, 54 As, 15.80 CAS. Que sus colindancias son las siguientes: NORTE, con **HEREDEROS RODRÍGUEZ, OBANDO CANALES, ANSELMO RODRÍGUEZ Y ESPERTA MOLINA**; AL SUR, con **TERENCIO SALGADO, OBANDO CANALES, PASCUAL RIVAS**, quebrada intermitente DE POR MEDIO CON **ESPERANZA CANALES, PASCUAL RIVAS**; Al Este, con **ESPERTA MOLINA**; al Oeste, con **PASCUAL CANALES, HEREDEROS RODRÍGUEZ**, calle de por medio con **MARTIRE RIVAS, FELICITO BAQUEDANO, MACARIO RIVAS, PEDRO RIVAS, HEREDERO RODRÍGUEZ**. - Tal como se acredita con el documento que se adjunta y desde ese año lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de cincuenta años y no hay otros poseedores proindivisos sobre dicho inmueble, en dicho predio tiene sembrado zacate Jaragua. - Tiénese como Apoderada Legal a la Abogada **ALMA ISABEL GALO FLORES**.

Choluteca, 09 de mayo del año 2019.

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA**  
 SECRETARIA

17 M. y 17 J. 2019.

Poder Judicial  
 Honduras

JUZGADO DE LETRAS  
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
 República de Honduras, C.A.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: que en fecha cinco (05) de febrero de dos mil diecinueve (2019), compareció a este Juzgado la Abogada **NILIA RAQUEL RAMOS GONZÁLES**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, en Materia Ordinaria, con orden de ingreso número 0801-2019-00048, contra el Estado de Honduras a través del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, para la nulidad absoluta de un acto administrativo que consiste en la nulidad absoluta de un acto administrativo que consiste en la Resolución 030/2018-SG-TSC-RR de fecha 05 de febrero del 2018, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas. - Que se reconozca una situación jurídica individualizada que consiste en dejar sin valor ni efecto el pago de dos millones quinientos sesenta y un mil ciento treinta y siete lempiras con cuarenta y dos centavos (L.2,561,137.42) al ciudadano Roberto Zelaya Flores, quien se desempeñó como Gerente General de la Municipalidad de El Progreso, departamento de Yoro durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2008 al 30 de junio de 2009, que dieron origen a la auditoría financiera y de cumplimiento legal por estar viciadas de actos ilegal, arbitrario e injusto. Que se ordene la remisión del expediente. - Se acompañan anexos.

**ABOG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE**  
 SECRETARIA ADJUNTA

17 M. 2019.

## PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN  
JUDICIAL DE CHOLUTECA

## AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la sección judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la señora **BERTA IGNACIA GONZALES BAQUEDANO**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con domicilio en caserío El Quebracho, aldea de Somuina, municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. **0602-1973-00044**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio No. 0601-2019-00128 de un lote de terreno rural de naturaleza jurídica privada, sitio Rincón Grande, ubicado en el caserío El Quebracho, aldea Somuina municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, Mapa Final: JD-11, extensión del predio 04 Has, 75 As, 28.80 Cas, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, Santos Rutilio Amador; **al SUR**, Bienvenida Hernández, encajonada de por medio con Luis Armando Valladares; **al ESTE**, Luis Armando Valladares, Bienvenida Hernández; y, **al OESTE**, Santos Rutilio Amador, encajonada de por medio con Luis Armando Valladares, dicho lote de terreno se encuentra cercado con alambre de púas por todos sus alrededores, donde personalmente se dedica a las actividades agrícolas, el cual lo ha poseído en forma, quieta, pacífica y no interrumpida por más 15 años, el cual lo obtuvo por compra que le hizo al señor **ABRAHAM FLORES BETANCOURTH**.- Tiénese como apoderado legal al Abogado **DENIS FERNANDO GALEAS REYES**.

Choluteca, 02 de mayo del año 2019.

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA**  
SECRETARIA

17 M., 17 J. y 17 J. 2019.

JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

## AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de febrero de 2019, el Abogado David Antonio Escobar Ferrera, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil **MEGA DISTRIBUIDORA AVICOLA, S.A. de C.V.**, interpuso demanda ante este Juzgado, con orden de ingreso No. 083-19, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, pidiendo la nulidad de un acto administrativo y la declaración de no ser conforme a derecho contenitivo de la Resolución Administrativa No. DGPC.051-2019 de fecha cuatro (04) de enero del 2019, que

ratifica la Resolución No. DGPC-615-2018 de fecha seis (06) de noviembre del 2018. Consistente de la declaración con lugar de la denuncia en la cual se impone una sanción ilegal, sin fundamento. Que violenta el ordenamiento jurídico.- El quebrantamiento de formalidades esenciales.- El Reconocimiento de una situación jurídica individualizada consistente en que se declare con lugar la impugnación a la imputación de fecha 28 de diciembre del 2017, en virtud de que dicha disposición legal violenta la relación de la oferta y la demanda y perjudican los derechos de la Empresa Privada y del libe mercado.- La adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma.- Indemnización de daños y perjuicios.- Fundamentos jurídicos de derecho.- Petición.- Se acompañan documentos.- Se acredita poder.- En relación con la Resolución No. DGPC-051-2019, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ**  
SECRETARIO ADJUNTO

17 M. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

## AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o sustancias afín.

La Abog. **KARLA MARINA LAGOS RODRIGUEZ**, actuando en representación de la empresa **BASF COSTA RICA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **CRELYON 40 SC**, compuesto por los elementos: 20% **PYRACLOSTROBIN**, 20% **MEFENTRIFLUCONAZOLE**.

Toxicidad: 4

Grupo al que pertenece: **ESTROBILURINA TRIAZOL**.

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA**.

Tipo de Uso: **FUNGICIDA**.

Formulador y País de Origen: **BASF ESPAÑOLA, S.L./ESPAÑA; BASF, S.A./BRASIL**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 04 DE ABRIL DE 2019  
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR  
DE LA FECHA”

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE  
PLAGUICIDAS (DCUP)  
SENASA

17 M. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancias afin.

El Abog. MARIO ANTONIO MENDOZA, actuando en representación de la empresa SEMBRO HONDURAS, S. DE R.L., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: CERTUS 70 WS., compuesto por los elementos: 70% THIAMETOXAM.

Estado Físico: **SOLIDO**  
Grupo al que pertenece: **NEONICOTINOIDE**  
Tipo de Formulación: **POLVO DISPERSABLE PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS.**  
Formulador y País de Origen: **JINGBO AGROCHEMICAL TECHNOLOGY CO. LTD./CHINA**  
Tipo de Uso: **INSECTICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 04 DE ABRIL DE 2019  
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE  
PLAGUICIDAS (DCUP)  
SENASA

18 M. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancias afin.

El Abog. MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO, actuando en representación de la empresa AGROCENTRO, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: JARIPEO 68 SG, compuesto por los elementos: 68% GLYPHOSATE.

Toxicidad: 5  
Grupo al que pertenece: **FOSFONICO**  
Estado Físico: **SOLIDO**  
Tipo de Formulación: **GRANULADO SOLUBLES.**  
Formulador y País de Origen: **NINGBO SUNJOY AGROSCIENCE CO. LTD/CHINA.**  
Tipo de Uso: **HERBICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 02 DE ABRIL DE 2019  
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE  
PLAGUICIDAS (DCUP)  
SENASA

18 M. 2019.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil diecinueve (2019), compareció ante este Juzgado la señora MARIA GREGORIA ORELLANA RODRIGUEZ, incoando demanda vía procedimiento especial en Materia de Personal con orden de ingreso número 0801-2019-00022, en contra del Estado de Honduras a través de la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL, para que se declare por no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo de cancelación consistente en el acuerdo No. 2017-0431 de fecha 30 de noviembre del 2017 y la Resolución No. AJMFFAA-042017 de fecha 20 de noviembre del 2017.- Reconocimiento de la situación jurídica individualizada por cancelación ilegal e injusta de que fue objeto y como medida para el pleno restablecimiento el derecho al pago de prestaciones e indemnizaciones laborales.- Y a título de daño y perjuicios los pagos de salarios dejados de percibir y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- Se alega notificaciones defectuosas.- Que se arrastre expediente administrativo.- Costas de juicio.

KENIA TERESA LANZA VARELA  
SECRETARIA ADJUNTA

18 M. 2019.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
no es responsable del contenido de las  
publicaciones, en todos los casos la misma es  
fiel con el original que  
recibimos para el propósito

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

República de Honduras  
Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
No. 003-DGDP-DGA-SE-2019

**“SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTOS  
ESPECIALES PARA LABORES DE  
FORMACIÓN DOCENTE EN EL MARCO DE  
LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ESCUELAS  
NORMALES A CENTROS REGIONALES DE  
FORMACIÓN PERMANENTE”**

1. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 003-DGDP-DGA-SE-2019, a presentar ofertas selladas para el Suministro de Licenciamientos Especiales para Labores de Formación Docente en el Marco de la Transformación de las Escuelas Normales a Centros Regionales de Formación Permanente.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Fideicomiso FITT.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Dirección General de Adquisiciones, Lic. Karen Maureen Chávez, teléfono: +(504)2220-5583, 2222-1225, 2222-4320, Ext. 1356/1353 en la dirección indicada al final de este aviso, o vía e-mail: [adquisiciones.seduc@gmail.com](mailto:adquisiciones.seduc@gmail.com), en un horario de 09:00 A.M. a 5:00 P.M. sin costo alguno. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn))
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio principal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, 1era calle, entre 2da. y 4ta. Avenida de Comayagüela, tercer piso, a más tardar a las 10:00 A.M. del martes 02 de julio de 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de

los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:15 P.M. del martes 02 de julio de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 23 de mayo de 2019.

**ING. ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN EL**  
**DESPACHO DE EDUCACIÓN**

23 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de abril del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Aixa Gabriela Zelaya Gómez, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil COMPAÑÍA AZUCARERA “TRES VALLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CATV, S.A. DE C.V.), con orden de ingreso número **0801-2019-00031 Fiscal**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y Servicio de Administración de Rentas (SAR), incoando demanda especial en materia Tributaria o Impositiva para que se declare no ser conforme a derecho los actos administrativos de carácter particular consistentes en la Resolución número 171-15-12000-250 emitida por la entonces Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) en fecha veintinueve (21) de diciembre del año dos mil quince (2015), la Resolución número 171-16-10000-2488 emitida por la entonces Comisionada Presidencial de Administración Tributaria en fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil dieciséis (2016) y la Resolución número A.L. 517-2018 emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) y en consecuencia se declare la nulidad de las mismas.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada a favor de mi representada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, como ser que se otorgue nota de crédito por Impuesto Sobre Ventas a favor de mi patrocinada por la cantidad de L. 12,431,863.66 y se deje sin valor y efecto el impuesto adicional a pagar por mi poderdante de L. 1,251.252.23, producto de las rectificaciones a las declaraciones de Impuesto Sobre Ventas del periodo fiscal 2013 y demás que sean necesarias.- Se ofrece caución.- Se acredita y delega poder.- Se acompañan documentos.- Condena en costas.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO**  
**SECRETARIA ADJUNTA**

23 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 28 de octubre de 2016, la señora Xiomara Floyd del Ponce, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.540-16, incoando demanda en materia de Personal para: 1) Que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, por quebrantar formalidades esenciales y prescripción; 2) Reconocimiento de una situación jurídica individualizada; 3) La adopción de medidas para su pleno restablecimiento, entre ellas la reinstalación en el cargo con el pago de salarios dejados de percibir, a título de indemnización por daños y perjuicios, más los intereses que dichas cantidades resulten; 4) Salario adeudado; 5) Se alega notificación defectuosa; 6) Costas del proceso. Se acompañan documentos. Petición. Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

24 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-007150  
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: BIOTECNOLOGIA AGROINDUSTRIAL ECOLOGICA, S.A. (BAESA).  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C. Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAESA

**BAESA**

- [7] Clase Internacional: 44  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de aplicación a tratamiento de hongos benignos para combatir los hongos dañinos o malignos en los cultivos agrícolas y hortícola.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: MILTON RUBEN SANDOVAL PERALTA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2019  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.

**Aviso de Licitación Pública**



**República de Honduras  
Comisión Nacional de Bancos y Seguros**

**“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN”**

**No. LPN-CNBS-02-2019**

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, invita a las Sociedades interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **No. LPN-CNBS-02-2019**, a presentar ofertas selladas para la “**ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN**” Lote Único.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, teléfono 22904500, Ext. 270, en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., previo pago de la cantidad no reembolsable de L.200.00, mediante cheque de caja emitido a favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gov.hn](http://www.honducompras.gov.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa ubicada en el primer piso del edificio Santa Fe, colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, a más tardar a las 2:00 P.M., del día **martes 02 de julio del 2019**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:15 P.M., del día **martes 02 de julio del 2019**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de mayo del 2019.

**ETHEL DERAS ENAMORADO**  
 Presidenta

24 M. 2019.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JOSE ALBERTO GOMEZ MEJIA**, quien es mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, vecino del municipio de Corquín, Copán, es dueño de dos lotes de terreno ubicados en el lugar denominado en Azacualpa Plátanos jurisdicción de Corquín de Copán, **LOTE UNO**, con un área de uno punto ochenta centésimas de manzanas, **(1.80Mz)** con las colindancias siguientes: **AL NORESTE**, colinda con Escuela Profesor Armando Moreno Alvarado y Jorge Alberto Gómez Landaverde; **al SURESTE**, colinda con Eduardo Gómez Urrea; **al SUR**, colinda con Francisco Beltrán y Pedro Joel Fiallos; **al NOROESTE**, colinda con Alan Arnaldo Guevara, **LOTE DOS:** con un área de dos puntos cuarenta y siete centésimas de Manzanas **(2.47 Mz)**, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con Julio Cesas Romero Molina y Pedro Joel Fiallos; **al ESTE**, colinda con Rigoberto Molina y Juan Ramón Molina; **al SUR**, colinda con Jorge Romero; **al SUROESTE**, colinda con Jorge Alberto Gómez Landaverde y Escuela Profesor Armando Moreno Alvarado, Antonio Sánchez y Domingo Urrea, calle de por medio. **REPRESENTA ABOGADO PEDRO RUBÉN ALVARADO.**

Santa Rosa de Copán, 17 de mayo del año 2019

**YOLANDA MEJÍA**  
**SECRETARIA, POR LEY**

25 M., 25 J. y 25 J. 2019.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Representante y Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a Empresa **MC DENTAL, S. DE R.L.**, como **REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **ZHERMACK, S.p.A.**, de nacionalidad italiana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** otorgada mediante

Resolución Número 154-2019 de fecha 29 de marzo del año 2019, mediante Carta Poder Especial de fecha 15 de noviembre del 2018; fecha de vencimiento: hasta el 15 de noviembre del 2019; **ALDO R. VILAFRANCA CASTRO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo No.023-2019 **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**  
**Secretaria General**

25 M. 2019.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Representante y Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a Empresa **MC DENTAL, S. DE R.L.**, como **REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **LABORATORIOS ZEYCO, S.A. , DE C.V.**, de nacionalidad mexicana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** Otorgada mediante Resolución Número 155-2019 de fecha 29 de marzo del año 2019, mediante Poder Especial de Representación de fecha 28 de agosto del 2017; fecha de vencimiento: hasta el 28 de agosto del 2019; **ALDO R. VILAFRANCA CASTRO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo No. 023-2019 **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**  
**Secretaria General**

25 M. 2019.

objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LAGACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

**NOVENO:** De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA QUISCAMOTE**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio de Distrito Central a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES**  
**SECRETARIO GENERAL**

25 M. 2019

**JUZGADO DE LETRAS**  
**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de marzo de 2019, el Abogado Rodney Alexis Ham Guzmán, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.**, compareció ante este Juzgado, interponiendo demanda especial de Licitación o Concurso con orden de ingreso **No. 133-19**, contra la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital, pidiendo que se declare la nulidad de un acto administrativo emitido por la Dirección Presidencia de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (GPTMGD), adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno que consiste en la Resolución DPTMGD-ONCAE-CM-001-2019, de fecha veintinueve de febrero del año dos mil diecinueve, mediante la cual se descalifica la oferta total de la Empresa International Technology Group, S. A., en la Licitación Pública Nacional No. ONCAE-CM-CTT-003-2018 y el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno reconocimiento se ordene la calificación de la oferta presentada por la demandante en la licitación pública nacional No. ONCAE-CM-CTT-003-2018, para ser incluida en el catálogo electrónico.- Se solicita la Suspensión del Acto Impugnado que consiste en la descalificación total de la oferta de la Empresa International Technology Group, S.A., en la referida licitación cuya ejecución puede ocasionar daños y perjuicios de imposible o difícil reparación.- Se proponen y acompañan medios probatorios.- Se acredita poder de representación: En relación con la Resolución DPTMGD-ONCAE-CM-001-2019, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ**  
**SECRETARIO ADJUNTO**

25 M. 2019

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL**  
**DE COMAYAGUA**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de La Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general para los efectos legales, **HACE SABER:** Que se ha presentado Solicitud de **REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, por: **JUAN CARLOS GUILLEN FLORES**, de un Título Valor de certificación de depósito a plazo fijo cuenta de Título **1131301917** del Banco Davivienda.

Comayagua 20 de marzo del año 2019.

**ABOG. ANA MARGARITA BANEGAS ZUNIGA**  
**SECRETARIA**

25 M. 2019.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL DE SOCIOS**

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **Agencia Comercial Tela, S.A. de C.V. (ACTSA)** de este domicilio, convoca a sus socios a una Asamblea General a celebrarse en primera convocatoria el día sábado 15 de junio de 2019 y en segunda convocatoria el día domingo 16 de junio del mismo año, ambas convocatorias a realizarse a las 2 de la tarde en las oficinas del Consejo de Administración en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, para tratar asuntos conforme el siguiente orden del día:

1. Informe del Gerente
2. Presentación y análisis de Estados Financieros 2018
3. Acuerdo de Distribución de Utilidades
4. Elección de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario
5. Asuntos varios de interés de los socios

Tela, Atlántida, 23 de mayo de 2019

**Secretario Consejo de Administración**

25 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro de (04) de mayo del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Armando Puerto Posas, con orden de ingreso número **0801-2018-00165**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, incoando demanda en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo presunto de carácter particular.-Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- A adopción de medidas para su pleno restablecimiento.- Se ordene el reintegro a mi puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones.- Con el reconocimiento de aumentos otorgados a los demás empleados en mi ausencia.- Y de no ser posible el reintegro se ordene el pago de las prestaciones e indemnizaciones laborales y los salarios dejados de percibir.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Va en relación a la acción personal No. SGRH-10-2018, de fecha 06 de abril del 2018, emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO  
SECRETARIA ADJUNTA**

25 M. 2019.

**PODER JUDICIAL**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEPARTAMENTO DE  
FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No 137-87, para los efectos legales al público en general, **HACE SABER:** Que ante este juzgado se ha presentado solicitud de **ADOPCIÓN**, por los señores **KYLE CHRISTOPHER WANEE Y CYNTHIA MAY WANEE**, ambos mayores de edad casados entre sí, de nacionalidad estadounidense, para poder adoptar al menor **DANY JOSUA SOTO GONZÁLEZ** por consentimiento, se hace del conocimiento al publico en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente Adopción, pueda comparecer ante este juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Todo en virtud de la **SOLICITUD DE ADOPCIÓN VIA PROCEDIMIENTO ABREVIADO NO DISPOSITIVO** promovida por los señores **KYLE CHRISTOPHER WANEE Y CYNTHIA MAY WANEE**, según expediente número 2019-2014.- Adopción

Tegucigalpa, M.D.C., diez mayo de dos mil diecinueve.

**WENDY J. MONCADA LAGOS  
SECRETARIA ADJUNTA**

25 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS  
FISCAL ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 de noviembre del 2018 la Abogada Larissa Yiselle Tejeda Hernández, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2018-00070** Fiscal, contra la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, incoando demanda especial en materia tributaria o impositiva para que se declare la ilegalidad y nulidad de unos actos administrativos de carácter particular contenidos en las resoluciones de fechas 23 de enero del año 2018, 05 de febrero del año 2018 y 05 septiembre del año 2018, emitidas por la Corporación Municipal de Quimistán y Gobernación Departamental del departamento de Santa Bárbara, mismas que adolecen de vicios de nulidad y vicios de anulabilidad como el exceso y desviación de poder. Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Y como medida para su pleno restablecimiento se deje sin valor ni efecto un ilegal cobro de impuesto de permiso de operación por siembre de caña.- Se acompaña documentos.-No obligación de presentar caución.- Petición.- Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

25 M. 2019.

## PODER JUDICIAL

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN  
DE TÍTULO VALOR

LA INFRASCrita, SECRETARIA ADJUNTA DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, AL PÚBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY.- HACE SABER: EL AUTO QUE LITERALMENTE DICE: JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- ANTECEDENTES PROCESALES. Ante este Juzgado ha comparecido los señores MELBIN DOUGLAS PARHAN YANES y MARTIN FRANCISCO PARHAM YANEZ, actuando en su condición de socios de la Empresa CONTRATISTAS EN ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE "CONTELCO, S.A. DE C.V., petición que se contrae a solicitar que se reponga un Título Valor que le fue librado a su favor en la institución bancaria denominada Banco BAC HONDURAS, S.A, registrado bajo el número de depósito 875027 por la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 10,000.00).- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURIDICA PRIMERO: A este Juzgado de Letras le ha atribuido el conocimiento en primera instancia de todos los asuntos civiles que por disposición legal expresa no se hallen atribuidos a otros tribunales.- Artículo 29 del C.P.C. SEGUNDO: En virtud de ser éste un Juzgado de Letras Seccional, se le encuentra atribuido en exclusiva el conocimiento específico de asuntos civiles en respeto irrestricto del principio constitucional del Juez Natural.- Artículo 30 del C.P.C. TERCERO: En el entendido de que este Tribunal tiene competencia para conocer del pelito principal, la tiene también para resolver sobre sus incidencias, para llevar a efecto las providencias y autos que dictare y para la ejecución de la sentencia o convenios y transacciones que aprobare, salvo disposición legal en otro sentido.- Artículo 32 del C.P.C. CUARTO: Que hasta en tanto no se apruebe una ley de Jurisdicción voluntaria, continuarán en vigor las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles de 1906 relativas a los actos de Jurisdicción voluntaria.- Artículo 919 del C.P.C. PARTE DISPOSITIVA. Con base a lo anterior este Juzgado acuerda: PRIMERO: Tener por acreditado el poder con que actúa la Abogada DELMI GRACIELA RIVERA GUEVARA, en su condición de Apoderada Legal de los señores MELBIN DOUGLAS PARHAN YANES y MARTIN FRANCISCO PARHAM YANEZ.- SEGUNDO: Admitir a trámite la solicitud de reposición de un Título Valor que ante este Tribunal ha promovido los señores MELBIN DOUGLAS PARHAN YANES y MARTIN FRANCISCO PARHAM YANEZ, y en consecuencia por conducto de la Receptora del despacho procedase a Notificar al gerente de la Institución Bancaria Banco BAC HONDURAS, S.A, para que dentro del término de quince días afirme o niegue como Signatario del Título la veracidad de los extremos enunciados en los hechos de la solicitud, que ese efecto ha de ponerse en pleno conocimiento del contenido de la solicitud en referencia, publíquese por el término de treinta días en el Diario Oficial La Gaceta extracto de la solicitud, con inserciones de los datos esenciales del Título para su identificación y con lo que resulte resuélvase de conformidad a derecho. NOTIFIQUESE.- 6L.- FIRMA Y SELLO. ABOG. ROSA MARÍA RUBI BONILLA, JUEZ DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL.- FIRMA Y SELLO. ABOG. JORGE ORTIZ FLORES, SECRETARIO.

El Progreso, departamento de Yoro  
17 de septiembre del 2018

ABOG. ROSIBEL GODINEZ FLORES  
SECRETARIA ADJUNTA

25 M. 2019.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
No. AMS-01-2019

La Municipalidad de SIGUATEPEQUE, departamento de Comayagua, invita a las empresas interesadas en participar, a presentar ofertas para el:

SERVICIO DE ACARREO DE BASURA Y  
RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS:

Partida única: Servicio de Acarreo de Basura y Recolección de Desechos Sólidos

Las Bases de la licitación se podrán obtener a partir del día lunes veinte (20) de mayo hasta el día viernes siete (07) de junio del presente año dos mil diecinueve (2019), en las oficinas de la Tesorería Municipal, previa al pago de Un mil lempiras exactos (Lps. 1,000.00), por la partida a ofertar:

Según especificaciones que se detallan en las bases de licitación:

La recepción y apertura de las ofertas de la partida, se realizará de la siguiente forma:

Partida única será el día lunes diecisiete (17) de junio del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 A.M. de la mañana.

El día jueves trece (13) de junio a las 9:00 A.M., se hará el recorrido en los sitios donde se prestará el Servicio de Acarreo de Basura y Recolección de Desechos Sólidos; para lo cual deberán asistir OBLIGATORIAMENTE todas las empresas que hayan comprado las bases de licitación.

Abog. Juan Carlos Morales Pacheco  
Alcalde Municipal

25 M. 2019.

## PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEPARTAMENTO  
DE FRANCISCO MORAZÁN

## AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No 137-87, para los efectos legales al público en general, HACE SABER: Que ante este juzgado se ha presentado solicitud de ADOPCIÓN, por los señores EMANUELE SIMONAZZI, mayor de edad casado de nacionalidad italiana con pasaporte número YA1977495 y ROBERTA CAMPAGNONI de nacionalidad italiana, con pasaporte YA5287195, para poder adoptar al menor SAMIR JAFETH MARTÍNEZ por consentimiento, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente Adopción, pueda comparecer ante este juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Todo en virtud de la SOLICITUD DE ADOPCIÓN VÍA PROCEDIMIENTO NO DISPOSITIVO, promovida por los señores EMANUELE SIMONAZZI y ROBERTA CAMPAGNONI, según expediente número 2019-2198.-

Tegucigalpa, M.D.C., veintiuno de mayo  
de dos mil diecinueve.

WENDY J. MONCADA LAGOS  
SECRETARIA ADJUNTA

25 M. 2019.

**JUZGADO CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE  
SAN PEDRO SULA**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN  
DE TÍTULOS VALORES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley y según lo establece el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho, la Abogada **DORIS MIRTALA SAGASTUME MORENO**, en su condición de apoderada legal de la señora **GEORGETTE MIRIAM ANDONIE BENDECK**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor consistente en: **CERTIFICADO No. 6167**, por 369 acciones, con valor nominal de **DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.200.00)** cada uno, emitido por **BANCO ATLÁNTIDA, S.A.** de. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.

San Pedro Sula, Cortés, 8 de mayo del 2019.

**YESSENIA IVETH TÁBORA GARCÍA  
SRIA. ADJUNTA  
JUZGADO DE LETRAS CIVIL**

25 M. 2019

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN  
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley, **HACE SABER:** Que en la solicitud de cancelación y reposición de un título valor, presentado por la Abogada **DORIS MIRTALA SAGASTUME MORENO**, en su condición de apoderada legal del señor **ABRAHAM AWAD ANDONIE**, se solicita la cancelación y reposición de un título valor consistente en **VEINTIOCHO (28) ACCIONES**, con un valor nominal de doscientos lempiras cada acción (L.200.00), en la sociedad denominada **INVERSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (INVERTLAN)**, a favor del señor **ABRAHAM AWAD ANDONIE**.

San Pedro Sula, Cortés, siete (07) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**MARTHA SUYAPA CHAVARRÍA  
SECRETARIA**

25 M. 2019.

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN  
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor Certificado de Depósito a plazo, presentado por el señor **SERGIO CONSTANTINO LOPEZ VILLAMIL**, en su condición personal el veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, consistente a solicitar Cancelación y Reposición de un Título Valor Certificado de Depósito a Plazo No. 0000006212859 por la suma de **DOSCIENTOS MIL CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.200.042.50)**, depósito que fue aperturado el día dos de enero del dos mil tres en **BANCO FICOHSA HONDURAS, S.A.**, de San Pedro Sula, Cortés ésta solicitando por habersele extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, seis de mayo del año 2019.

**RENA ELISABETH MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN  
JUDICIAL SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

25 M. 2019

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL  
DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN  
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve (2019), compareció ante esta judicatura la señora **TRINIDAD FERNÁNDEZ PAZ**, en su condición personal, presentando la Solicitud de Declaración de Cancelación y Reposición de un Título Valor, consistente en **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO** número 400626271, emitido por **BANCO BAC CREDOMATIC**, adquirido por la señora **TRINIDAD FERNÁNDEZ PAZ**, por la cantidad de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.109,327.00)** debiendo dicha Institución Bancaria proceder a Cancelar y Reponer el Título Valor antes mencionado.-

San Pedro Sula, Cortés, 13 de mayo del año 2019.

**ABOG. SONIA ELIZABETH GONZALEZ  
SECRETARIA JUZGADO DE LETRAS CIVIL**

25 M. 2019.

## PODER JUDICIAL

AVISO DE CANCELACIÓN Y  
REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Paz de lo Civil de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de ley. **HACE SABER:** Que con fecha uno del mes de febrero del año dos mil diecinueve, la señora **YADIRA CONSUELO FERNANDEZ CASTELLANOS**, en su condición personal presentó solicitud de Reposición por extravío de Título Valor nominal consistente en un **TÍTULO DE CAPITALIZACIÓN**, con valor nominal de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00)**, cuenta de ahorro identificado No. **2041459022**, de fecha de apertura veintiocho de abril del dos mil quince, extendido por la institución bancaria, Banco Davivienda a favor la señora **YADIRA CONSUELO FERNANDEZ CASTELLANOS**.

San Pedro Sula, Cortés, 05 de abril de 2019.

**RMAYRA ARACELY CASTELLANOS MERCADO**  
SECRETARIA  
JUZGADO DE PAZ DE LO CIVIL

25 M. 2019.

## PODER JUDICIAL

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE  
TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve, el señor **FELIPE DAVID GOMEZ AMAYA**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición del Título Valor número **200006633888**, por la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,500,000.00)**; dicha solicitud se promueve contra la sociedad denominada **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA), S.A.** como sociedad emisora del Título valor que se solicita cancelar y reponer del cual es titular el señor **FELIPE DAVID GOMEZ AMAYA**.

San Pedro Sula, Cortés, trece de mayo del año 2019.

**ABOG. ENMA PATRICIA GALDAMEZ TEJADA**  
SECRETARIA ADJUNTA

25 M. 2019.

## PODER JUDICIAL

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE  
TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley **HACE SABER:** Que en la solicitud de cancelación y reposición de un título valor, presentado por el Abogado **JOSE ANTONIO CABRERA PEREIRA**, en su condición de Apoderado Legal del señor **MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ**, se solicita la cancelación y reposición de un título valor consistente en Certificado a Plazo Fijo por un valor de **NUEVE MILLONES CIEN MIL LEMPIRAS (L 9,100,000.00)**, en la sociedad denominada **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA, S.A.)**, a favor del señor **MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ**.

San Pedro Sula, Cortés, siete (07) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**MARTHA SUYAPA CHAVARRIA**  
SECRETARIA

25 M. 2019.

## PODER JUDICIAL

## AVISO

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN  
DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve, la abogada **DORIS EMÉRITA LARA**, en su condición de apoderada judicial de la señora **NORMA ONDINA SANCHEZ DIAZ**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor consistente en **TÍTULOS CAPITALIZACIÓN DABUENAVIDA**, con un valor de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L20,000.00)** el cual fue depositado en la sociedad mercantil **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A** a favor de la señora **NORMA ONDINA SANCHEZ DIAZ**.

San Pedro Sula, Cortés, 20 de marzo del 2019.

**RENE ELISABETH MARTINEZ RODRIGUEZ**  
SECRETARIA JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL  
DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,  
DEPARTAMENTO DE CORTÉS

25 M. 2019.

[1] Solicitud: 2019-012885  
 [2] Fecha de presentación: 21/03/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SOLUCIONES MÉDICO QUIRÚRGICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (SMQ, S. DE R.L.)  
 [4.1] Domicilio: Hospital del Valle, Condominios II C2-401, Bulevar del Norte, 8 Calle, NE SPS, Honduras, 21101, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENDO-OBESITY



[7] Clase Internacional: 44  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidado de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Lastenia Judith Jereda Murillo

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2019.  
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin dar exclusividad a las palabras "especialistas en obesidad y cirugía".

Abogada Noemi Elizabeth Lagos Valeriano  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-012884  
 [2] Fecha de presentación: 21/03/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SOLUCIONES MÉDICO QUIRÚRGICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (SMQ, S. DE R.L.)  
 [4.1] Domicilio: Hospital del Valle, Condominios II C2-401, Bulevar del Norte, 8 Calle, NE SPS, Honduras, 21101, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SMQ



[7] Clase Internacional: 44 Soluciones Médico Quirúrgicas S. de R.L.  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios médicos al público en general.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Lastenia Judith Jereda Murillo

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2019.  
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "SMQ" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

1/ Solicitud: 34865-2018  
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: INVERSIONES LA ESPERANZA  
 4.1/ Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen: Honduras  
 5.3 Código País: HN  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALFREDO GABRIE Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, sucedáneos del café.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Karla Norin Vasquez Argueta  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2018.  
 12/ Reservas: No se reivindica la frase "Speciality Coffee".

Abogada Noemi Elizabeth Lagos Valeriano  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2019.

### JUZGADO DE LETRAS REPÚBLICA DE HONDURAS

#### AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **FAUSTO DONALDO LARA FUENTES**, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de Corquín, departamento de Copán, con Identidad número 0405-1977-00246, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Azacualpa, Plátanos, Corquín, Copán, constante de **DOS PUNTO CINCUENTA Y UNO CENTÉSIMAS DE MANZANAS (2.51 mz.)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con EMILIO MATHEU TREJO, calle de por medio; **al SUR**, colinda con MARÍA ADELA ALVARENGA MARTÍNEZ; **al ESTE**, colinda con CESAR AUGUSTO PEÑA ROMERO; **al OESTE**, colinda con RAMON ESTEBAN DOMÍNGUEZ GÓMEZ. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos María Adela Alvarenga Martínez, Emilio Matheu Trejo y Ramón Esteban Domínguez Gómez, afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 04 de febrero del año dos mil diecinueve.

**GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN**  
 SECRETARIO, POR LEY

29 M., 29 A. y 29 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS  
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
San Pedro Sula, Cortés.**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al Artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en fecha veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, el abogado **Francisco Enrique Pineda Rapalo**, actuando en su condición de apoderado judicial de la Sociedad Mercantil denominada **ULLOA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, interpuso demanda contra el **Instituto Hondureño de Seguridad Social**- a través de su representante legal la señora **Vilma Cecilia Morales Montalván**, en su condición de Presidenta de la Comisión Interventora del IHSS, dicha demanda en materia ordinaria se encuentra registrada bajo el número **No. 18-2019**, con correlativo **No. 0501-2019-00015-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la no Conformidad a Derecho y Nulidad del Acto Administrativo de Carácter Particular consistente en la Resolución Número **CI-IHSS-SECG No. 115/21-02-2019**, de fecha veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve; emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, por violentar preceptos legales contenidos en la Ley de empleo por hora.-

**SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 21 DE MAYO DEL 2019**

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán  
Secretario**

29 M. 2019.

**NOTIFICACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. DEPARTAMENTO LEGAL.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

En virtud de desconocerse el domicilio del Representante Legal o Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **VSR, HONDURAS, S.A. DE C.V., (VSR DE HONDURAS)**, se notifica que en fecha 26 de octubre de 2018, el Abogado **JORGE OMAR CASCO RUBI**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **CHINA NATIONAL HEAVY TRUCK GROUP, LTD.**, presentó escrito denominado **"SE SOLICITA CANCELACION POR FALTA DE USO..."**, mediante el cual solicita la Cancelación del Registro No. 129185, de la marca de Fábrica denominada **"SKYTRACK"**, en clase internacional 12, a favor de la Sociedad Mercantil **VSR, HONDURAS, S.A. DE C.V.**,

(**VSR DE HONDURAS**) y en atención al derecho de defensa que le asiste Constitucionalmente, citese en legal y debida forma al Representante Legal o Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada **VSR, HONDURAS, S.A. DE C.V., (VSR DE HONDURAS)**, para que comparezca ante esta oficina de Registro de Propiedad Industrial dependencia del Instituto de la Propiedad, ubicado en el edificio San José, tercer nivel, Boulevard Kuwait, para hacer de su conocimiento de la acción de cancelación presentada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, para contestar o hacer las alegaciones de descargo correspondientes, previniéndole que la no comparecencia le parará en perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Artículos 106, 148, 151 de la Ley de Propiedad Industrial; 20, 33, 45, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículos 143 y 146 del Código Procesal Civil.

**ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA  
Registrador Legal**

29 M. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancias Afin.

La Abog. **TANIA ELIZABETH ELVIR LÓPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **CRESTIVO 16.9 SL**, compuesto por los elementos: **7.50% BICYCLOPYRONE, 9.40% HEXAZINONE**.

Toxicidad: 5

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE**

Grupo al que pertenece: **TRIKETONA, TRIAZINONA**

Formulador y País de Origen: **SYNGENTA, S.A. / COLOMBIA;**

**ADAMA ANDINA B.V. / COLOMBIA**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE MAYO DE 2019  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR  
DE LA FECHA"**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE  
PLAGUICIDAS (DCUP)  
SENASA**

29 M. 2019.